



CALISALUD
EPS-S
EN LIQUIDACION

República de Colombia



Santiago de Cali

Supersalud

**CALISALUD EMPRESA PROMOTORA DE SALUD EPS-S EN
LIQUIDACIÓN**

RESOLUCION No 778

(13 SEP 2010)

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL CATALOGO DE GLOSAS
PARA LA AUDITORIA INTEGRAL DE LAS RECLAMACIONES
PRESENTADAS AL PROCESO LIQUIDATORIO DE CALISALUD
EMPRESA PROMOTORA DE SALUD EPS-S EN LIQUIDACIÓN**

El Agente Liquidador de CALISALUD EPS-S, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales establecidas especialmente en el Decreto- ley 633 de 1993, la Ley 100 de 1993, Ley 510 de 1999, el Decreto 2211 de 2004, la Resolución 0839 de 2010 expedido por la Superintendencia Nacional de Salud, Resolución 3047 de 2008 del Ministerio de Protección Social y las demás normas que las modifican y complementan y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto No 0768 del 16 de Mayo de 1996, se creó La Entidad Promotora de Salud en el Municipio de Santiago de Cali, Constituida como Empresa Industrial y Comercial del orden Municipal, con personería Jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente.

Que posteriormente mediante la Resolución 00839 de 2010, La Superintendencia Nacional de Salud ordenó la toma de posesión de bienes haberes y negocios y la intervención forzosa administrativa para liquidar a **CALISALUD EMPRESA PROMOTORA DE SALUD EPS-S** identificada con el NIT 805.004.565 – 8.

Que mediante la citada Resolución fue designado el **Dr. EDGAR PABON CARVAJAL**, como Agente Liquidador y Representante Legal de la Entidad Intervenida para liquidar.

Que mediante Resolución 3047 DE 2008 el Ministerio de la Protección social define los formatos, mecanismos de envío, procedimientos y términos a ser implementados en las relaciones entre prestadores de servicios de salud y entidades responsables del pago de servicios de salud, definidos en el Decreto 4747 de 2007

Que como agente Liquidador es necesario adoptar el Catalogo de Glosas para las Reclamaciones que se presenten en el proceso liquidatorio conforme a lo establecido en la normatividad vigente.

CALISALUD EMPRESA PROMOTORA DE SALUD EPS-S EN LIQUIDACIÓN

RESOLUCION No 070
(13 SEP 2010)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL CATALOGO DE GLOSAS PARA LA AUDITORIA INTEGRAL DE LAS RECLAMACIONES PRESENTADAS AL PROCESO LIQUIDATORIO DE CALISALUD EMPRESA PROMOTORA DE SALUD EPS-S EN LIQUIDACIÓN

Que es necesario que se conozca en forma integral el Catalogo de Glosas que se aplicará en la evaluación del pasivo cierto no reclamado.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar el siguiente catálogo de glosas el cual está integrado por glosas administrativas, jurídicas, médicas y contables, que van desde la glosas de carácter contractual, procesos legales y/o judiciales, factura o cuenta de cobro, laborales, aportes a la seguridad social y parafiscales, fiscales, prestación de servicios de salud, bienes de terceros, glosas generales y marcas al pago, las cuales se debe aplicar según la naturaleza del crédito y/o reclamación.

PARAGRAFO UNO: En la Resolución que resuelva las reclamaciones y en los formatos de análisis de las reclamaciones se debe indicar, cuando corresponda, que glosa debe aplicarse de acuerdo con este catálogo y la naturaleza del crédito reclamado.

PARAGRAFO DOS: En la Resolución que resuelva las reclamaciones y en los formatos de análisis de las reclamaciones se debe indicar, cuando corresponda, que glosa debe aplicarse de acuerdo con este catálogo y la naturaleza del crédito reclamado.

CATALOGO DE GLOSAS PARA ADELANTAR LA AUDITORÍA INTEGRAL Y CALIFICACIÓN DE LAS RECLAMACIONES DE LOS ACREEDORES DEL PROCESO LIQUIDATORIO	
CÓDIGO GLOSA	GLOSAS DE CARÁCTER CONTRACTUAL
1.1	No existe contrato que respalde la obligación reclamada.
1.2	La prestación se ejecutó por fuera del plazo establecido en el contrato.
1.3	No existe Registro Presupuestal y/o Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP)
1.4	El Registro Presupuestal y/o Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) fue extemporáneo.
1.5	No se encontró evidencia de la entrega de la(s) póliza(s) de garantía (s)
1.6	No hubo entrega de la totalidad de pólizas requeridas en el contrato.
1.7	No existe evidencia de la aprobación de la (s) póliza(s) de garantía.
1.8	La vigencia de la póliza(s) no coincide con el plazo del contrato.
1.9	Se evidencia la entrega de póliza(s) que no ampara(n) el valor total del contrato
1.10	No hubo aprobación de la totalidad de las pólizas requeridas en el contrato.



**CALISALUD
EPS-S**
EN LIQUIDACION

República de Colombia



Ministerio de Salud

Supersalud



CALISALUD EMPRESA PROMOTORA DE SALUD EPS-S EN LIQUIDACIÓN

RESOLUCION No 070

(13 SEP 2010)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL CATALOGO DE GLOSAS PARA LA AUDITORIA INTEGRAL DE LAS RECLAMACIONES PRESENTADAS AL PROCESO LIQUIDATORIO DE CALISALUD EMPRESA PROMOTORA DE SALUD EPS-S EN LIQUIDACIÓN

1.11	Se trata de una obligación a cargo del contratista reclamante o de un tercero.
1.12	No se evidencia constancia de ingreso de los suministros al inventario, almacén, suscrita por el responsable de CALISALUD EMPRESA PROMOTORA DE SALUD EPS-S EN LIQUIDACIÓN .
1.13	No se aportó constancia del pago para la publicidad a la orden de servicios o contrato en el Diario Único de Contratación.
1.14	No se acreditan los requisitos contractuales para el pago.
1.15	No procede la devolución del gravamen reclamado, debe reclamarse ante el fisco.
1.16	No se evidencia la capacidad para contratar del(los) suscriptor(es) del contrato
1.17	No existe certificación de la prestación del servicio por parte del Interventor del Contrato u Orden de Servicio.
1.18	Caducidad del crédito.
CÓDIGO GLOSA	PROCESOS LEGALES Y/O JUDICIALES
2.1	No aporta copia auténtica de la decisión proferida por la autoridad judicial competente.
2.2	No aporta copia auténtica de la constancia de ejecutoria (firmeza de la decisión judicial).
2.3	No existe constancia de novación del crédito reclamado
2.4	No existe constancia del acuerdo de pago invocado
2.5	No existe constancia de la cesión del contrato
2.6	Crédito doblemente reclamado (reclama títulos y actos jurídicos diversos)
2.7	Existe proceso judicial en curso y la declaración del derecho reclamado es competencia del Juez
2.8	No se aportó por parte del Juez o reclamante el proceso ejecutivo reclamado
2.9	No se aportó por parte del reclamante prueba del proceso judicial en curso que se reclama.
CÓDIGO GLOSA	COBRO DE INTERESES
3.1	Los intereses no son de contenido legal ni fueron pactados contractualmente
3.2	No procede el cobro ni reconocimiento de intereses a partir del 31/05/2010
3.3	Los intereses no son los determinados en fallo del Juez de la República
CÓDIGO GLOSA	FACTURA O CUENTA DE COBRO
4.1	La cuenta o factura se encuentra prescrita
4.2	La factura reclamada se encuentra caducada
4.3	La Factura no reúne requisitos establecidos por la DIAN, el Código de Comercio y del régimen legal aplicable.
4.4	Factura enmendada
4.5	Factura ilegible no certificada por Contador o Revisor Fiscal
4.6	La factura o cuenta de cobro fue aportada en fotocopia sin constancia de radicado en CALISALUD EMPRESA PROMOTORA DE SALUD EPS-S EN LIQUIDACIÓN o de su envío por correo certificado
4.7	Se aplica como pago un anticipo sin legalizar
4.8	Se pagó la cuenta o factura mediante embargo
4.9	La obligación reclamada se encuentra cancelada
4.10	La obligación reclamada posee un pago parcial

CALISALUD EMPRESA PROMOTORA DE SALUD EPS-S EN LIQUIDACION

RESOLUCION No 070
 (13 SEP 2010)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL CATALOGO DE GLOSAS PARA LA AUDITORIA INTEGRAL DE LAS RECLAMACIONES PRESENTADAS AL PROCESO LIQUIDATORIO DE CALISALUD EMPRESA PROMOTORA DE SALUD EPS-S EN LIQUIDACION

4.11	Existen notas crédito registradas en contabilidad
4.12	No se anexó cuenta de cobro
4.13	No anexó factura encontrándose obligado a ello,
4.14	Mayor valor reclamado frente al valor soportado
4.15	Menor valor reclamado frente al valor soportado
4.16	El valor facturado no corresponde al previsto en el contrato u orden de suministro.
CÓDIGO GLOSA	LABORALES, APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.
5.1	No corresponde a una reclamación: al 31/05/2010 el reclamante era funcionario de CALISALUD EMPRESA PROMOTORA DE SALUD EPS-S EN LIQUIDACION cuya nómina, prestaciones e indemnización, se atienden como gasto administrativo de la liquidación.
5.2	No se evidenció vínculo laboral con la CALISALUD EMPRESA PROMOTORA DE SALUD EPS-S EN LIQUIDACION .
5.3	No se evidenció existencia de registro o archivos que demuestren la existencia de relación legal y reglamentaria de carácter laboral con el reclamante
5.4	No se evidenció existencia de registro o archivos que demuestren la existencia del contrato laboral.
5.5	Al retiro del funcionario se le cancelaron todos los factores salariales y prestacionales que le correspondían.
5.6	Los valores cobrados no coinciden con los soportes de nómina de la CALISALUD EMPRESA PROMOTORA DE SALUD EPS-S EN LIQUIDACION .
5.7	Los valores cobrados no coinciden con los soportes de la entidad recaudadora de aportes parafiscales reclamante.
5.8	Los valores cobrados no se relacionan con los datos de los trabajadores afiliados a la entidad recaudadora de aportes parafiscales.
5.9	Los valores cobrados no coinciden con la relación de los supuestos valores dejados de cancelar
CÓDIGO GLOSA	FISCALES
6.1	CALISALUD EMPRESA PROMOTORA DE SALUD EPS-S EN LIQUIDACION no es sujeto pasivo del impuesto, tasa o contribución cobrado
6.2	El impuesto cobrado se encuentra cancelado
CÓDIGO GLOSA	PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD
7.101	Estancia
7.102	Consultas, interconsultas y visitas médicas
7.103	Honorarios médicos en procedimientos
7.104	Honorarios de otros Profesionales
7.105	Derechos de sala
7.106	Materiales
7.107	Medicamentos
7.108	Ayudas diagnósticas
7.109	Atención Integral (caso, conjunto integral de atenciones, paquete o



CALISALUD
EPS-S
EN LIQUIDACION



CALISALUD EMPRESA PROMOTORA DE SALUD EPS-S EN LIQUIDACIÓN

RESOLUCION No 070

(13 SEP 2010)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL CATALOGO DE GLOSAS PARA LA AUDITORIA INTEGRAL DE LAS RECLAMACIONES PRESENTADAS AL PROCESO LIQUIDATORIO DE CALISALUD EMPRESA PROMOTORA DE SALUD EPS-S EN LIQUIDACIÓN

7.110	Servicio o insumo incluido en paquete
7.111	Servicio o insumo incluido en estancia o derechos de sala
7.112	Factura excede topes autorizados
7.113	Facturar por separado por tipo de recobro (CTC, ATEP, tutelas)
7.114	Error en suma de conceptos facturados
7.115	Datos insuficientes del usuario
7.116	Usuario o servicio corresponde a otro plan o responsable
7.117	Usuario retirado o moroso
7.119	Error en descuento pactado
7.120	Recibo de pago compartido
7.122	Prescripción dentro de los términos legales o pactados entre las partes
7.123	Procedimiento o actividad
7.124	Falta firma del prestador de servicios de salud
7.125	Examen o actividad pertenece a detección temprana o protección específica
7.126	Usuario o servicio corresponde a capitación
7.127	Servicio o procedimiento incluido en otro
7.128	Orden cancelada al prestador de servicios de salud
7.151	Recobro en contrato de capitación por servicios prestados por otro prestador.
7.152	Disminución en el número de personas incluidas en la capitación
7.201	Estancia
7.202	Consultas, interconsultas y visitas médicas
7.203	Honorarios médicos en procedimientos
7.204	Honorarios de otros profesionales asistenciales
7.205	Derechos de sala
7.206	Materiales
7.207	Medicamentos
7.208	Ayudas diagnósticas
7.209	Atención Integral (caso, conjunto integral de atenciones, paquete o grupo relacionado por diagnóstico)
7.223	Procedimiento o actividad
7.229	Recargos no pactados
7.301	Estancia
7.302	Consultas, interconsultas y visitas médicas
7.303	Honorarios médicos en procedimientos
7.304	Honorarios de otros profesionales asistenciales
7.307	Medicamentos
7.308	Ayudas diagnósticas
7.309	Atención Integral (caso, conjunto integral de atenciones, paquete o grupo relacionado por diagnóstico)
7.320	Recibo de pago compartido
7.331	Bonos o vouchers sin firma del paciente, con enmendaduras o tachones
7.332	Detalle de cargos
7.333	Copia de historia clínica completa
7.335	Formato ATEP
7.336	Copia de la factura o detalle de cargos para excedentes de SOAT



CALISALUD
EPS-S
EN LIQUIDACION



CALISALUD EMPRESA PROMOTORA DE SALUD EPS-S EN LIQUIDACIÓN

RESOLUCION No 0070

(13 SEP 2010)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL CATALOGO DE GLOSAS PARA LA AUDITORIA INTEGRAL DE LAS RECLAMACIONES PRESENTADAS AL PROCESO LIQUIDATORIO DE CALISALUD EMPRESA PROMOTORA DE SALUD EPS-S EN LIQUIDACIÓN

7.337	Orden o fórmula médica
7.338	Hoja de traslado en ambulancia
7.339	Comprobante de recibido del usuario
7.340	Registro de anestesia
7.341	Descripción quirúrgica
7.342	Lista de precios
7.401	Estancia
7.402	Consultas, interconsultas y visitas médicas
7.406	Materiales
7.408	Ayudas Diagnósticas
7.423	Procedimiento o Actividad
7.430	Autorización de servicios adicional
7.443	Orden o autorización de servicios vencida
7.444	Profesional que ordena no adscrito
7.501	Estancia
7.502	Consultas, interconsultas y visitas médicas
7.506	Materiales
7.507	Medicamentos
7.508	Ayudas diagnósticas
7.523	Procedimiento o actividad
7.527	Servicio o procedimiento incluido en otro
7.545	Servicio no pactado
7.546	Cobertura sin agotar en la póliza (SOAT)
7.601	Estancia
7.602	Consultas, interconsultas y visitas médicas
7.603	Honorarios médicos en procedimientos
7.604	Honorarios de otros profesionales asistenciales
7.605	Derechos de sala
7.606	Materiales
7.607	Medicamentos
7.608	Ayudas diagnósticas
7.623	Procedimiento o actividad
7.653	Urgencia no pertinente
7.816	Usuario o servicios corresponde a otro plan o responsable.
7.817	Usuario retirado o moroso
7.821	Autorización principal no existe o no corresponde al prestador de servicios de salud
7.834	Resumen de egreso o epicrisis, hoja de atención de urgencias u odontograma
7.844	Profesional que ordena no adscrito
7.847	Falta soporte de justificación para recobros (CTC, tutelas, ARP)
7.848	Informe atención inicial de urgencias
7.849	Factura no cumple requisitos legales
7.850	Factura ya cancelada
7.851	Servicio de Salud ya Facturado

CALISALUD EMPRESA PROMOTORA DE SALUD EPS-S EN LIQUIDACIÓN

RESOLUCION No 007 n
 (13 SEP 2010)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL CATALOGO DE GLOSAS PARA LA AUDITORIA INTEGRAL DE LAS RECLAMACIONES PRESENTADAS AL PROCESO LIQUIDATORIO DE CALISALUD EMPRESA PROMOTORA DE SALUD EPS-S EN LIQUIDACIÓN

CÓDIGO GLOSA	BIENES DE TERCEROS
8.1	No demuestra la propiedad de los bienes en cabeza del reclamante (contrato, factura o título válido)
8.2	No existe constancia de cesión del contrato de arriendo.
8.3	No existe constancia de cesión del contrato de comodato.
8.4	No existe constancia del recibo o ingreso de los bienes reclamados por parte del funcionario competente de CALISALUD EMPRESA PROMOTORA DE SALUD EPS-S EN LIQUIDACIÓN .
8.5	Los bienes reclamados no se encuentran en las instalaciones de CALISALUD EMPRESA PROMOTORA DE SALUD EPS-S EN LIQUIDACIÓN .
8.6	Se evidencia constancia del retiro de los bienes reclamados con anterioridad al 31/05/2010
8.7	El bien reclamado figura registrado en el inventario de activos propiedad de CALISALUD EMPRESA PROMOTORA DE SALUD EPS-S EN LIQUIDACIÓN
CÓDIGO GLOSA	GLOSAS GENERALES
9.1	Corresponde a erogación que se atiende como gasto administrativo del proceso liquidatorio.
9.2	CALISALUD EMPRESA PROMOTORA DE SALUD EPS-S EN LIQUIDACIÓN no es el sujeto pasivo de la obligación reclamada
9.3	El contenido de la Reclamación no permite determinar la cuantía de la acreencia reclamada
9.4	El contenido de la Reclamación no permite determinar la naturaleza de la acreencia reclamada
9.5	El contenido de la Reclamación no permite determinar el objeto de la acreencia reclamada
9.6	El contenido de la Reclamación no permite determinar el proceso judicial que reclama
9.7	La reclamación carece de los soportes que permiten realizar la auditoría
9.8	La obligación reclamada se encuentra cancelada de conformidad con el acto administrativo en firme
9.9	Falta de competencia del Liquidador para reconocer pretensión reclamada
9.10	El crédito reclamado ya fue incluido en otra reclamación
CÓDIGO GLOSA	MARCAS AL PAGO
10.1	El pago se encuentra sujeto a las reglas para la restitución de sumas de dinero a los herederos o cónyuge supérstite de conformidad con el EOSF.
10.2	No se anexó RUT
10.3	No se acredita la Vocación Hereditaria del Reclamante.
10.4	No se acredita capacidad para actuar en representación del reclamante
10.5	No se encontró evidencia de la totalidad de los pagos de impuestos del contrato

ARTICULO SEGUNDO: Lo No regulado en el presente Catalogo de Glosas, se resolverá conforme a las disposiciones legales vigentes sobre la materia.



**CALISALUD
EPS-S**
EN LIQUIDACION

República de Colombia



Santiago de Cali

Supersalud

**CALISALUD EMPRESA PROMOTORA DE SALUD EPS-S EN
LIQUIDACIÓN**

RESOLUCION No 0070
(13 SEP 2010)

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL CATALOGO DE GLOSAS
PARA LA AUDITORIA INTEGRAL DE LAS RECLAMACIONES
PRESENTADAS AL PROCESO LIQUIDATORIO DE CALISALUD
EMPRESA PROMOTORA DE SALUD EPS-S EN LIQUIDACIÓN**

ARTICULO TERCERO: El presente Catalogo de Glosas constituye un procedimiento interno del proceso liquidatorio y por consiguiente, no procede contra esta actuación o recurso alguno.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Dado en Santiago de Cali, el 13 SEP 2010

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

EDGAR PABON CARVAJAL
Agente Liquidador
**CALISALUD EMPRESA PROMOTORA
DE SALUD EPS-S EN LIQUIDACIÓN**

Elaboro: Carolina Vasquez Gil - Profesional Jurídico